

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00352 00

Villavicencio, once (11) de marzo del 2021.

Cumplido con los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1.- Autorizar el retiro de la demanda, hágase entrega de esta a la ciudadana Camila Del Pilar Gutiérrez Prada, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.896.429, quien funge como autorizada de la apoderada judicial de la parte demandante, para tal efecto por Secretaría prográmese cita para que asista a esta dependencia judicial con los elementos de bioseguridad necesarios.

2.- Sin condena a perjuicios toda vez que las medidas decretadas no fueron practicadas.

3.- Oportunamente, ARCHIVESE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492d006ab2ab4892e8f5acc38bb6a8277564eb009f7569910c0acb4089924cde**

Documento generado en 11/03/2021 01:45:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>